



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo minima cuantia de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CC. 36.149.871 contra RAMON CERQUERA FREIDEN CC.
12.190.872 Radicación 41001-41-89-004-2021-00553-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de RAMON CERQUERA FREIDEN se designa al profesional del derecho Dr. SERGIO LUÍS FLOREZ ARAUJO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct